

Sin Vigencia

**[NÓMBRESE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL)]**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad  
Nacional Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N<sup>o</sup>. 59-2020**, aprobado el 18 de junio de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N<sup>o</sup>. 118 del 29 de junio de 2020

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** En atención a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 1030 "Ley de Reformas a la Ley No. 583, Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL" y sus Reformas y a la Ley No. 746 "Ley de Reforma al Decreto Ejecutivo 46-94 Creación de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL)" a la Ley No. 272 "Ley de la Industria Eléctrica" y a la Ley No. 554 "Ley de Estabilidad Energética", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 105, del día 10 de junio del 2020, Nómbrase a la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) la cual estará integrada de la siguiente manera:

1. Compañero **Salvador Mansell Castrillo**, en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM) en el cargo de Presidente.
2. Compañero **José Adrián Chavarría Montenegro**, en representación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en el cargo de Vicepresidente.
3. Compañera **Estela María Martínez Cerrato**, en representación de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) en el cargo de Secretaria.
4. Compañera **Celina Delgado Castellón**, en representación del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) en el cargo de Vocal.
5. Compañero **Ervin Enrique Barreda Rodríguez**, en representación de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL) en el cargo de Fiscal.

**Artículo 2.** Déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 162-2019 de fecha 9 de octubre del año 2019 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 194, el día 11 de octubre del 2019.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de junio del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.